

Madrid a 29 de mayo de 2012

RURAL RENTA FIJA 3, FI (FONDO ABSORBENTE) RURAL RENTA FIJA 3 PLUS, FI (FONDO ABSORBIDO)

Anuncio de fusión por absorción de Fondos de Inversión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, (LIIC) se hace público que Gescooperativo SGIIC, S.A., (Sociedad Gestora) y Banco Cooperativo S.A., (Entidad Depositaria) han aprobado con fecha 16 de abril de 2012 el acuerdo de fusión por absorción del fondo **RURAL RENTA FIJA 3 PLUS FI**, (Fondo Absorbido) por el fondo **RURAL RENTA FIJA 3, FI** (Fondo Absorbente) con disolución y sin liquidación de aquél, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones del Fondo Absorbido.

El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de mayo de 2012. Dicho Proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12 segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y dado que ninguno de los Fondos tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de cuarenta días desde la fecha del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a partícipes, si ésta fuera posterior.

Igualmente, se informa el derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionen a oponerse a la fusión, en el plazo de cuarenta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.



D. Gonzalo Rodríguez- Sahagún Martínez
Presidente
Gescooperativo SGIIC, S.A.